



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Mayo dieciséis del dos mil veintitrés

El despacho al hacer revisión del expediente ha encontrado que con la demanda y su contestación, no se presentó el laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento, el cual indica la demandada, quedó en firme el 27 de diciembre de 2017. Por lo tanto, de acuerdo a los poderes que le confiere el art. 54 del C de P. Laboral, decreta la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a efecto de que certifiquen cuando terminó el conflicto colectivo promovido por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – SINTRAUNIMINUTO, que fue iniciado en mayo de 2016.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 076/

Hoy 17 del mes de Mayo del año 2023/

Siendo las ocho de la mañana.